



Factura: 001-002-000065602



20181701006P06203

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

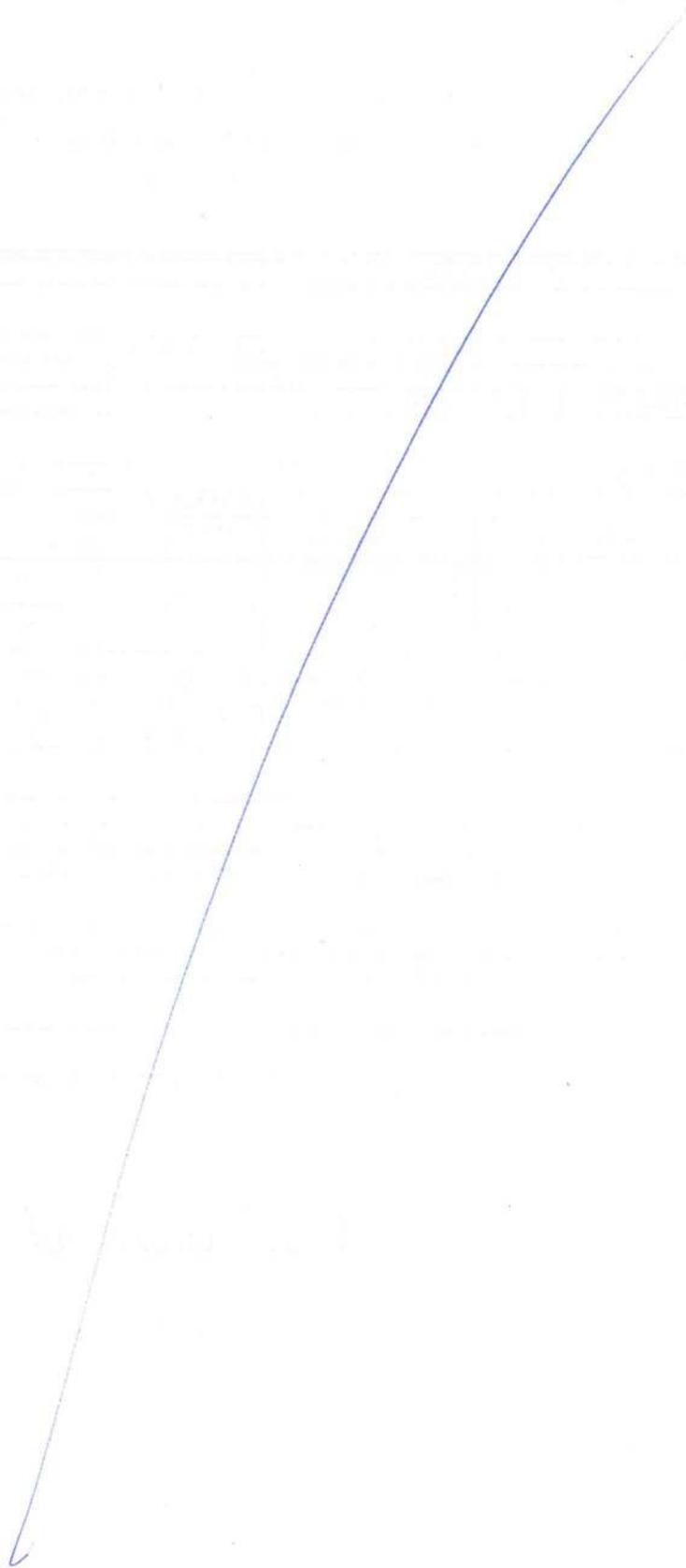
EXTRACTO

Escritura N°:	20181701006P06203						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (9:08)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	OSORIO LOPEZ ESTEBAN JORDAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713596185	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	OSORIO CUEVA ROMEO JORDAN	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1704112604	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	ESTEBAN JORDAN OSORIO LOPEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA ZIONCONSTRUCTORA CIA. LTDA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 400.00							

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 7451-DP17-2018-MP



ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701006P06203

Factura No.: 001-002-000065602

NOTARIA SEXTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ZIONCONSTRUCTORA CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: OSORIO LOPEZ ESTEBAN JORDAN Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, lunes diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), ante mí, Doctora María Augusta Baca Serrano, Notaria Sexta Suplente del cantón Quito, por licencia concedida a la Titular, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece a constituir la compañía ZIONCONSTRUCTORA CIA.LTDA., OSORIO LOPEZ ESTEBAN JORDAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de PUYO, Provincia de Pastaza, y de tránsito por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, por sus propios derechos; OSORIO LOPEZ ESTEBAN JORDAN, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil CASADO, con domicilio la ciudad de Puyo, Provincia de Pastaza, y de tránsito por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a nombre y en representación de OSORIO CUEVA ROMEO JORDAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, en su calidad de Apoderado General, conforme consta del Poder General que se agrega como documento habilitante. El comparecientes es mayor de edad, hábil según derecho para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; en virtud de que me ha exhibido sus documentos de

identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruido por mí, la Notaria Suplente, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
OSORIO LOPEZ ESTEBAN JORDAN	ECUATORIANA	CASADO	PUYO	
OSORIO CUEVA ROMEO JORDAN	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	OSORIO LOPEZ ESTEBAN JORDAN

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es ZIONCONSTRUCTORA CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS,

CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: SUBDIVISIÓN (LOTIZACIÓN) DE TIERRAS CON MEJORA (POR EJEMPLO, CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, INFRAESTRUCTURA DE SUMINISTRO PÚBLICO, ETCÉTERA).CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE TECHOS Y TEJADOS DE EDIFICIOS RESIDENCIALES.COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.LOTIZACIÓN Y PARCELACIÓN DE PROPIEDADES INMOBILIARIAS EN LOTES, SIN MEJORA DE LOS TERRENOS.CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TECHADAS ETCÉTERA. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de

esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
OSORIO LOPEZ ESTEBAN JORDAN	20	20.0	20.0	20.0	0.0	0.0
OSORIO CUEVA ROMEO JORDAN	380	380.0	380.0	380.0	0.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SIGCHA TORRES MARIA ISABEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) OSORIO LOPEZ ESTEBAN JORDAN, respectivamente.

SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas.

SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.

DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de

Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que el compareciente la acepta en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente, por mí, la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



OSORIO LOPEZ ESTEBAN JORDAN
CEDULA: 1713596185

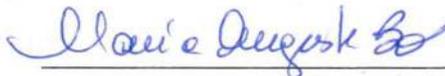


OSORIO LOPEZ ESTEBAN JORDAN
CEDULA: 1713596185



En Representacion de: OSORIO CUEVA ROMEO JORDAN

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

Identificacion: 1705377941

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

MARIA
AUGUST
A BACA
SERRAN
O

Digitally signed by
MARIA AUGUSTA
BACA SERRANO
DN: c=EC, l=QUITO,
serialNumber=1705
377941, cn=MARIA
AUGUSTA BACA
SERRANO
Date: 2018.09.10
12:07:34 -05'00'


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 171359618-5

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
OSORIO LOPEZ ESTEBAN JORDAN
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO CHAUPICRUZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1980-11-19
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO
 MARIA I SIGCHA TORRES



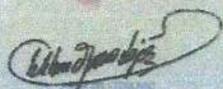

*Puzo - Pastaza
 Calle Lumbay de la Cruz Ortega
 032888-705 / osoriosorio1@puzo.es*

INSTRUCCION PROFESION / OCUPACION
SUPERIOR DOCTOR - MEDICO E44433222

NOMBRES DEL TITULAR
OSORIO ROMEO JORDAN

LOPEZ MARIA DE LOS ANGELES

PASTAZA
 2016-05-09
 2026-05-09



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2016



027 JUNTA No. **027 - 296** NUMERO **1713596185** CEDULA

OSORIO LOPEZ ESTEBAN JORDAN
 APELLIDOS Y NOMBRES

PASTAZA PROVINCIA
PASTAZA CANTÓN
PUYO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA:



REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
13133914

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial
DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme
con el ORIGINAL que me fue presentado en 03
hoja(s).

Quito a, 10 SET. 2018



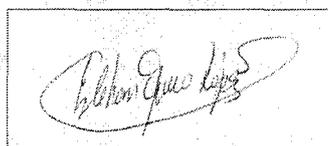
Maria Augusta Baca Serrano
Dra. María Augusta Baca Serrano
NOTARIA SEXTA SUPLENTE CANTON QUITO

Faint, illegible text and stamps, likely bleed-through from the reverse side of the document.

Faint, illegible text and stamps, likely bleed-through from the reverse side of the document.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1713596185

Nombres del ciudadano: OSORIO LOPEZ ESTEBAN JORDAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 19 DE NOVIEMBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR -MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SIGCHA TORRES MARIA I

Fecha de Matrimonio: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2003

Nombres del padre: OSORIO ROMEO JORDAN

Nombres de la madre: LOPEZ MARIA DE LOS ANGELES

Fecha de expedición: 2 DE AGOSTO DE 2018

Información certificada a la fecha: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-153-90327



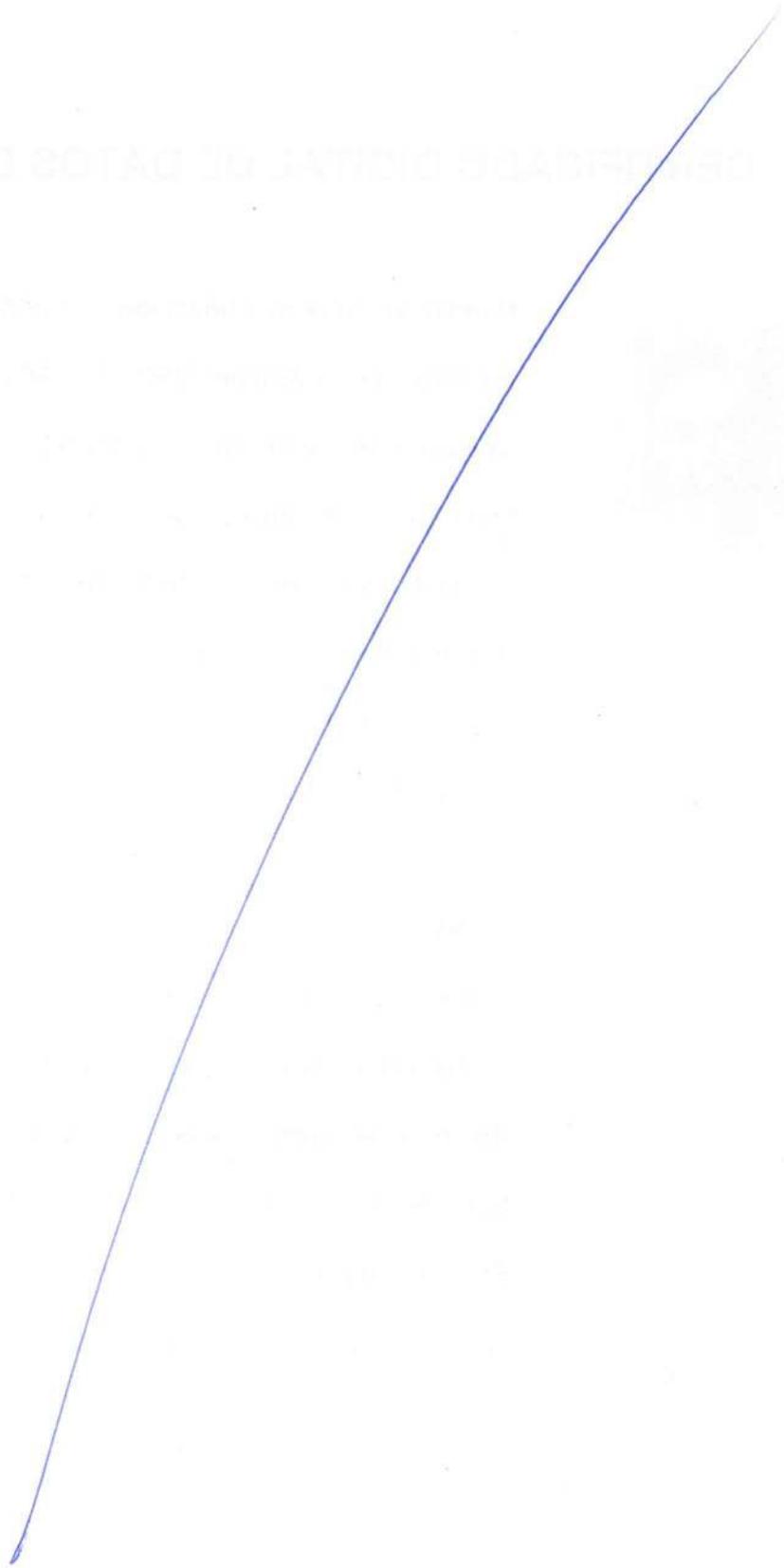
183-153-90327

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente







Factura: 001-001-000038912

20181601002O00446

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181601002O00446

NOTARIO OTORGANTE:	ABG.MGTR. GLADYS JIMENA CALLE REGALADO NOTARIO(A) DEL CANTON PASTAZA
FECHA:	7 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (15:53)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA COPIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL PERSONA NATURAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
OSORIO CUEVA ROMEO JORDAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704112604
ZURITA LUZ MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	426787556
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
OSORIO LOPEZ ESTEBAN JORDAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713596185

FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-08-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	OSORIO LOPEZ ESTEBAN JORDAN
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1713596185

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) GLADYS JIMENA CALLE REGALADO
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON PASTAZA
 RAZÓN MARGINAL N° 20181601002O00446

MATRIZ	
FECHA:	7 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (15:53)
TIPO DE RAZÓN:	NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL PERSONA NATURAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151601002P02938

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
OSORIO CUEVA ROMEO JORDAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704112604
ZURITA LUZ MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	426787556
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
OSORIO LOPEZ ESTEBAN JORDAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713596185

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO: CUARTA COPIA
FECHA DE OTORGAMIENTO: 07-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO: 20181601002000446

[Handwritten Signature]
NOTARIO(A) GLADYS JIMENA CALLE REGALADO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA



[Faint, mostly illegible text and lines, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Ab. Gladys Jimena Calle Regalado
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
DEL CANTON PASTAZA

0000119



Factura: 001-001-000007113



20151601002P02938

NOTARIO(A) GLADYS JIMENA CALLE REGALADO
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON PASTAZA



EXTRACTO

Escritura N°:	20151601002P02938						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE AGOSTO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	OSORIO CUEVA ROMEO JORDAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704112604	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	ZURITA LUZ MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	426787556	MEXICANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	OSORIO LOPEZ ESTEBAN JORDAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713596185	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PASTAZA		PASTAZA			PUYO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) GLADYS JIMENA CALLE REGALADO
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON PASTAZA

HOJA EN
BLANCO



HOJA EN
BLANCO

Ab. Gladys Jimena Calle Regalado
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
DEL CANTON PASTAZA

2015	16	01	02	P02938
------	----	----	----	--------

PODER GENERAL

OTORGADO POR: OSORIO CUEVA ROMEO JORDAN y

ZURITA LUZ MARIA

A FAVOR DE : OSORIO LOPEZ ESTEBAN JORDAN

CUANTÍA : INDETERMINADA



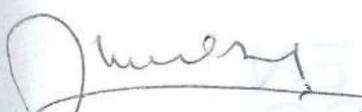
En la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día **seis de agosto** del año **dos mil quince**, ante mí la Abogada Gladys Jimena Calle Regalado, Notaria Pública Segunda del Cantón Pastaza, **COMPARECE(N):** Los señores conyugues: **OSORIO CUEVA ROMEO JORDAN y ZURITA LUZ MARIA**, CASADOS entre sí, en calidad de **MANDANTES**. El primer compareciente es ecuatoriano, y la segunda compareciente es estadounidense, mayores de edad, domiciliados en los Estados Unidos de Norte América y de transito por esta ciudad de Puyo, Cantón y provincia de Pastaza, capaces para contratar y obligarse, a quien(es) de conocerla(os) doy fe; bien instruida(os) en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de Escrituras Públicas de actos y contratos de su acertado cargo sírvase incorporar una de **PODER GENERAL**, contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción del presente Poder General los cónyuges señores **ROMEO JORDAN OSORIO CUEVA**, con cédula de ciudadanía No. 170411260-4, Y **LUZ MARIA ZURITA**, con Pasaporte No.426787556, ecuatoriano el primer compareciente y la segunda compareciente de nacionalidad Estadounidense, mayores de edad, domiciliados en los Estados Unidos de Norte América y ocasionalmente por esta ciudad de Puyo, Cantón y provincia de Pastaza, con capacidad para esta

clase de actos. **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** Los comparecientes cónyuges señores ROMEO JORDAN OSORIO CUEVA Y LUZ MARIA ZURITA, confieren el presente **PODER GENERAL**, amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del señor ESTEBAN JORDAN OSORIO LOPEZ, ecuatoriano, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 171359618-5, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, plenamente capaz para que a nuestro nombre y representación, realice los siguientes actos y contratos: a) Administre todos los bienes muebles e inmuebles y vehículos; b) Adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles, vehículos; c) Para que venda a mi nombre y representación toda clase de bienes raíces o muebles, vehículos, derechos o documentos fiduciarios, acciones o participaciones y, si es necesario para su financiamiento, constituya sobre éstos cualquier clase de prendas o hipotecas, según su naturaleza, en cualquier Institución Bancaria del País; d) Para que nos represente ante personas naturales y jurídicas de carácter privado, en toda clase de asuntos, cobrando créditos o recibiendo dinero o cosas o exigiendo el cumplimiento a nuestro favor de cualquier obligación, así como de prestaciones de toda índole, pagando cualquier valor que adeudemos a terceros, renovando obligaciones, suscribiendo documentos de dación en pago y otros análogos; e) En general, autorizo a nuestro mandatario para actuar en todo asunto de cualquier naturaleza que fuere, en el que tuviere interés, entendiéndose que en ejercicio de este poder o de cualquiera de sus facultades amplísimas no tendrá limitación alguna, pudiendo ejecutar toda clase de actos y contratos, inclusive aquellos que requieran de cláusula especial. También se encuentra facultado nuestro mandatario para sustituir total o parcialmente este poder. f) En fin nuestro Mandatario sin que por falta de cláusula alguna en este mandato no constante se le pueda argüir de insuficiente, se le confiere las facultades determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil en vigencia. **TERCERA-CUANTÍA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señora Notaria sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez

Ab. Gladys Jimena Calle Reválado
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
DEL CANTÓN PASTAZA



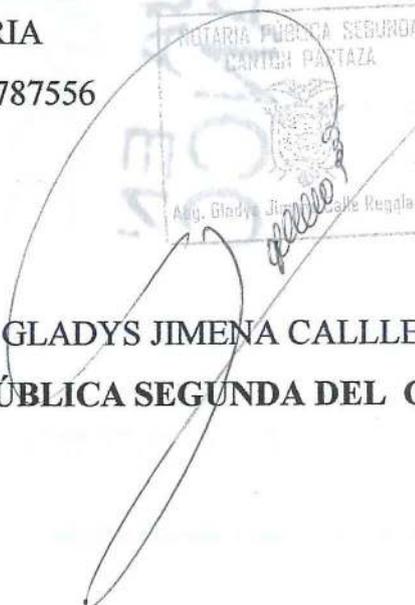
de este instrumento. **Hasta aquí la minuta** que le firma la Dra. **Maria Barrera Lescano**, con Mat No. 027 del Colegio de Abogados de Pastaza-CAS, la que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal. Cédulas de Ley presentadas cuyos números se encuentra anotados al final de este instrumento. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso; y leída que fue al compareciente por mí la Notaria en todo su contenido, se ratifica(n) y para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto; de todo lo que también doy fe: **FIRMAN:**



OSORIO CUEVA ROMEO JORDAN
C.N.Nro. 170411260-4
C.V.Nro. 032-0213



ZURITA LUZ MARIA
Pasaporte. Nro. 426787556


ABG. GLADYS JIMENA CALLE REGALADO
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA

HOJA EN
BLANCO



HOJA EN
BLANCO

Ab. Gladys Jimena Calle Regalado
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
DEL CANTON PASTAZA

W

2018	16	01	02	O00446
------	----	----	----	--------

DOY FE QUE: La presente fotocopia en dos fojas (con sus respectivos habilitantes), es igual a su original que reposa en los Archivos de la Notaria Pública Segunda del Cantón Pastaza de: **PODER GENERAL PERSONA NATURAL**: OTORGADO POR: OSORIO CUEVA ROMEO JORDAN y ZURITA LUZ MARIA; A FAVOR DE: OSORIO LOPEZ ESTEBAN JORDAN; de fecha seis de agosto del dos mil quince; mismo que **NO ESTÁ REVOCADO**. Se extiende CUARTA COPIA. Doy fe en Puyo, siete de septiembre del año dos mil dieciocho. LA NOTARIA ABOGADA. MGTR. GLADYS JIMENA CALLE REGALADO.-



ABG. MGTR. GLADYS JIMENA CALLE REGALADO
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA

2018 16 01 02 000446

DOY FE QUE La presente fotocopia en dos folios (con sus respectivos
habilitantes) es igual a su original que reposa en los Archivos de la
Notaria Pública Segunda del Cantón Pastaza de: PODER GENERAL
PERSONA NATURAL OTORGADO POR: OSORIO CUEVA
ROMEO JORDAN y ZURITA LUZ MARIA; A FAVOR DE:
OSORIO LOPEZ ESTEBAN JORDAN; de fecha seis de agosto del
año 2018. Se extiende
CUARTA PARTE del presente de septiembre del año los
mil diecinueve. LA NOTARIA ABOGADA, MGR. GLADYS
JIMENA CALLE REGALADO.

HOJA EN
BLANCO

Ab. Gladys Jimena Calle Regalado
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
DEL CANTON PASTAZA



ABO MGR. GLADYS JIMENA CALLE REGALADO
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTON PASTAZA

0000122

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANIA
APellidos y Nombres: OSORIO CUEVA ROMEO JORDAN
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO CALDERON
FECHA DE NACIMIENTO: 1954-11-20
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
LUZ MARIA ZURITA

No. 170411260-4

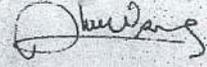



INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: AB. TRIB. JUZGADO. REP.

APellidos y Nombres del Padre: OSORIO LUIS
APellidos y Nombres de la Madre: CUEVA MARIA PAULINA
LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN: PASTAZA 2014-07-09
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-07-09

E43334222





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
170411260-4 032 - 0213
OSORIO CUEVA ROMEO JORDAN
PASTAZA PASTAZA
PUYO CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
EXENCIÓN USD 0

3281867

3281867 19/06/2014 3.86 54 IMP. IGM. 02

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN - PASTAZA



Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

BLANCO
NOVALS
EM

HOJA EN
BLANCO

HOJA EN
BLANCO

Ab. Gladys Jimena Calle Regalado
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
DEL CANTON PASTAZA

HOJA EN
BLANCO

HOJA EN
BLANCO

Ab. Gladys Jimena Calle Regalado
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
DEL CANTON PASTAZA

id

CIUD
LOPEZ
MOCHA/BU
OCTUBRE
13-
MOCHA/ B
LEZ SUR
San Opa

0000124

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

171359618-5

OSORIO JORDAN
 OSORIO JORDAN



EQUATORIANA***** E44491322E
 CASADO MARIA I SIGCHA TORRES
 SUPERIOR DR. EN ODONTOLOGIA
 ROMED JORDAN OSORIO
 MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ
 PASTAZA 06/08/2007

REN 0061792
 Psz



NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
 CANTÓN - PASTAZA



Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032
 032 - 0215
 NÚMERO DE CERTIFICADO

1713596185
 CÉDULA
 OSORIO LOPEZ ESTEBAN JORDAN

PASTAZA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	PUYO	0
PASTAZA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
 1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

BLANCO
 HORN
 HORN

10011001



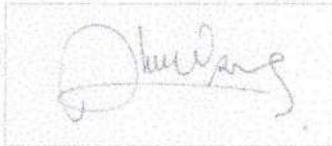
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
 DEL CANTON PASTAZA
 A 0000
 NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
 DEL CANTON PASTAZA
 A 0000
 NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
 DEL CANTON PASTAZA
 A 0000

HOJA EN BLANCO

Ab. Gladys Jimena Calle Regalado
 NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
 DEL CANTON PASTAZA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704112604

Nombres del ciudadano: OSORIO CUEVA ROMEO JORDAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CALDERON

Fecha de nacimiento: 20 DE NOVIEMBRE DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: AB. TRIB. JUZGADO. REP

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZURITA LUZ MARIA

Fecha de Matrimonio: 23 DE ABRIL DE 2001

Nombres del padre: OSORIO LUIS

Nombres de la madre: CUEVA MARIA PAULINA

Fecha de expedición: 9 DE JULIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: EULALIA SUSANA ACOSTA RODRIGUEZ - PASTAZA-PUYO-NT 2 - PASTAZA - PASTAZA

N° de certificado: 184-153-60829



184-153-60829

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIFICACION



**HOJA EN
BLANCO**

Ab. Gladys Jimena Calle Regalado
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
DEL CANTON PASTAZA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
OSORIO LOPEZ ESTEBAN JORDAN
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO CHAUPICRUZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1980-11-19**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
 MARIA I SIGCHA TORRES

No. **171359618-5**







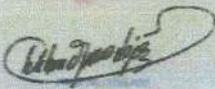
INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **DOCTOR - MÉDICO** E44432222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR
OSORIO ROMEO JORDAN

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNJUGE
LOPEZ MARIA DE LOS ANGELES

PASTAZA
2016-08-09

2026-08-09




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2016

027 JUNTA No.
027 - 296 NÚMERO
1713596185 CÉDULA

OSORIO LOPEZ ESTEBAN JORDAN
 APELLIDOS Y NOMBRES

PASTAZA PROVINCIA
PASTAZA CANTÓN
PUYO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA:




REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE REGISTRO Y NOTARÍA

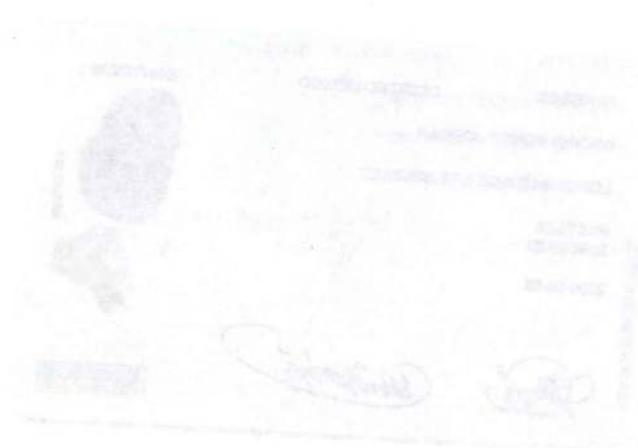
17132618-2

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial
DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme
con el ORIGINAL que me fue presentado en Una
hoja(s).

Quito a, 10 SET. 2018

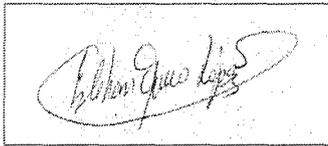
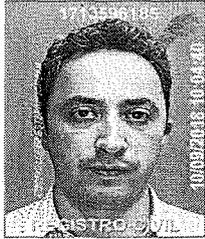
TGA

Dr. María Augusta Baca Serrano
Dra. María Augusta Baca Serrano
NOTARIA SEXTA SUPLENTE CANTON QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1713596185

Nombres del ciudadano: OSORIO LOPEZ ESTEBAN JORDAN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 19 DE NOVIEMBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR -MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SIGCHA TORRES MARIA I

Fecha de Matrimonio: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2003

Nombres del padre: OSORIO ROMEO JORDAN

Nombres de la madre: LOPEZ MARIA DE LOS ANGELES

Fecha de expedición: 2 DE AGOSTO DE 2018

Información certificada a la fecha: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-153-90526



180-153-90526

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



